

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 383-2021-MPP/A

Puno, 13 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. ll del Título Preliminar de la Ley 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el 15 de agosto del presente año, el Centro Poblado de Caritamaya conmemora su 32 Aniversario de Creación; siendo política de la Municipalidad Provincial de Puno, saludar y felicitar la labor que desempeñan en bienestar de su población.

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades e instituciones que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR un fervoroso saludo y felicitación al CENTRO POBLADO DE CARITAMAYA, al conmemorar su 32 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA y por su intermedio al Lic. FLORENTINO QUISPE QUISPE - ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CARITAMAYA, haciendo extensiva la presente al cuerpo de Regidores y población en general.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR al Lic. FLORENTINO QUISPE QUISPE – ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CARITAMAYA, la "MEDALLA DE LA ORDEN CIUDAD DE PLATA", distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno, en reconocimiento a la labor que desarrolla en beneficio de su población.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martin Ticona Maquera
ALCALDE